

**Modifican el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, referente a la delegación de la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2019-EF/43**

Lima, 21 de enero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, se delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 delega en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el artículo 47, entre otros, del citado Decreto Legislativo se implementará de manera progresiva conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 dispuso que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, conforme se desprende de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en tanto se implemente el artículo 47 del citado Decreto Legislativo, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantendrá su vigencia;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** Modifícase el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“4.1 Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas